



Coronel Vidal, 25 de noviembre de 1987

VISTO

El Expediente No 4072-310/1987 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza No 110; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 23 de noviembre de 1987;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

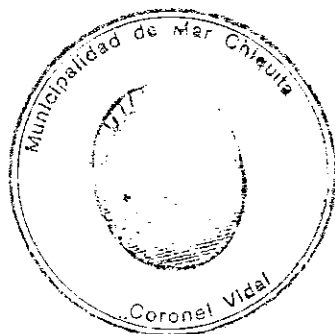
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1o: Promúlgase la Ordenanza No 110, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de noviembre de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2o: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO L. MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO No 1157



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///

FUERZA DE

+ + - - - - - O R D E N A N Z A - - - - -

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a contratar un empréstito
con la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Ai—
res, por la suma de AUSTRALES VEINTE MIL (A 20.000.-), cancelable en el pla—
zo de noventa y seis meses, con un período de gracia inicial de doce (12) me—
ses, en cuotas semestrales iguales y consecutivas, con un interés anual so—
bre saldos del veinticuatro (24) por ciento, pagaderos por períodos venci—
dos, - - - - -

ARTICULO 2º: El empréstito que se autoriza en el Artículo 1º, será destina—
do a la construcción del edificio de la Dirección de Turismo /
en la localidad de Santa Clara del Mar, - - - - -

ARTICULO 3º: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la
Municipalidad declara afectados los ingresos tributarios prove—
nientes de la coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, - - -

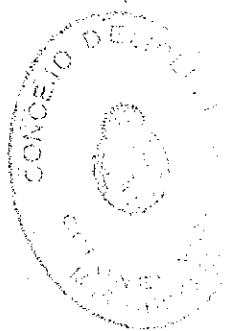
ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo deberá prever en futuros presupuestos
las partidas necesarias para atender los servicios de amortiza—
ción e intereses del préstamo hasta la total cancelación, - - - - -

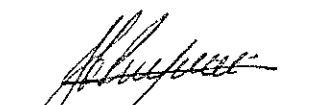
ARTICULO 5º: De forma, - - - - -

ORDENANZA Nº: 110

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN A—
SAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, -


MARÍA CECILIA FREJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL